



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 565 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 16 OCT 2019

VISTO: El Informe N° 745-2019/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, con Reg. Doc. N°1335023 y Reg. Exp. N°1015135, el Informe Técnico N°045-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH-ODRHEI, un total de seis (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20 de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que: La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, son atribuciones del Gobernador Regional, de conformidad al inciso k) del Artículo 21 de dicha Ley Orgánica, Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, el Artículo 49 de la Ley Orgánica establece que son funciones del Gobierno Regional en materia de Salud, entre otros: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales. c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional. e) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por Decreto Supremo N°028-2016-SA, se aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), como una instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. El SINAPRES tiene por finalidad coordinar y regular las actividades de docencia en servicio e investigación en los servicios de salud, con respecto a la dignidad de la personas y a los derechos de los pacientes;

Que, mediante Resolución Suprema N° 032-2005-SA, se aprobaron las Bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud, con el objeto de establecer el marco normativo para la celebración de convenios que involucran el desarrollo de acciones de docencia, servicio e investigación en el pregrado y posgrado, en los servicios de salud del Ministerio de Salud, dentro de lo establecido por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y el Sistema Nacional de Residentado Médico;

Que, constituyen partes intervinientes en el Convenio, el **Ministerio de Salud** como ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve el fortalecimiento del Sistema Nacional Coordinado y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 565 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 16 OCT 2019

Descentralizado de Salud; Los **Gobierno Regionales** al tener por misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; y **las Universidades** que cuenten con facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud y tengan como propósito la formación de profesionales en este campo, con un enfoque integral, científico y humanista;

Que, mediante Resolución Ministerial N°945-2005/MINSA, se aprueba el “Modelo de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y las Universidades que cuentan con facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud”, que tiene como objeto crear el marco de cooperación entre las partes, para la adecuada formación y capacitación de profesionales, orientada a la atención de los problemas prioritarios de salud de la población, acorde con las políticas y planes de desarrollo en el sector salud; así como regular el desarrollo de las acciones de docencia, servicio e investigación que se realizan en pregrado y posgrado, en los servicios de salud, del Ministerio de Salud;

Que, acorde al marco normativo expuesto, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a través del N°745-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA e Informe Técnico N°045-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH-ODRHEI, de fecha 03 de octubre de 2019, solicita la delegación de facultades para la suscripción Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial, por ser un requisito para dar cumplimiento a la Resolución Suprema N° 032-2005-SA y a la Resolución Ministerial N°945-2005/MINSA, toda vez que se establece en esta última disposición, las responsabilidades que debe asumir el Gobierno Regional por intermedio de la Dirección Regional de Salud;

Que, estando a lo que dispone el numeral 78.1 del Artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo en General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS: “*Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad*”; resulta pertinente delegar la facultad a favor de M. C. César David Curahua Santiago – Director Regional de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, como máxima autoridad en materia de salud en el ámbito regional, para que en representación del Gobierno Regional de Huancavelica suscriba los “Convenios Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud el Gobierno Regional de Huancavelica y las Universidades que cuenten con facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud”, por consiguiente se expide la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-DELEGAR, al M.C. **CÉSAR DAVID CURAHUA SANTIAGO** – Director Regional de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, la facultad para suscribir los “Convenios Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Huancavelica y las Universidades que cuenten con





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 565 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 16 OCT 2019

facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-PRECISAR, que la acción de delegación debe ser ejecutada con estricta observancia y sujeción a las normas vigentes sobre la materia, debiendo dar cuenta al despacho de la Gobernación Regional sobre los actos administrativos que suscriban por delegación, a fin de ejercer el privilegio de fiscalización posterior, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.-DEJAR, sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 125-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 15 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Alejandro Díaz Abad
MAYOR ALEJANDRO DÍAZ ABAD
GOBERNADOR REGIONAL



CDTR/pbm